






Página 3 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
TOTAL		\$ 2.000.000,00

Para aquellos vehículos carga pesada Chevrolet que fueron objeto de mantenimiento preventivo y correctivo, se realizó previamente el diagnóstico del mantenimiento a los automotores, posteriormente se autorizó el mismo y se realizó el estudio de mercado correspondiente para dar viabilidad a la orden de trabajo emitida por el taller, adicionalmente, fue preciso contar con la disponibilidad de alguno de los repuestos que no estaban contemplados en la orden de compra y los servicios prestados mediante la complejidad de la mano de obra, proceso que se adelantó dentro de los términos y tiempos entre el taller y el supervisor y descritos en las especificaciones técnicas de la orden de compra, siendo estos tiempos imputables a la Dirección de Protección y Servicios Especiales, con el fin de prolongar la vida útil de los vehículos carga pesada Chevrolet de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

• **ESTUDIO DE MERCADO DEL MES DE NOVIEMBRE OC NO. 138541**

De igual forma para el periodo supervisado fue necesario realizar cotizaciones de mano de obra y repuestos no contemplados en la oferta económica, para los mantenimientos de los vehículos que se relacionan a continuación y que se encuentran al servicio de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, así:


CANT	DESCRIPCIÓN	COTIZACIONES			VALOR PACTADO
		COTIZACIÓN 1 CENTRO DIESEL	COTIZACIÓN 2 UNIÓN TEMPORAL AUTO MAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS	COTIZACIÓN 3 AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA S.AS	
2	RELAY 5 PATAS 12V	\$ 88.000,00	\$ 114.400,00	\$ 700.793,99	\$ 88.000,00
1	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	\$ 855.000,00	\$ 1.111.500,00	\$ 1.416.699,82	\$ 855.000,00
1	ARREGLO ARNES SISTEMA ELECTRICO PARTE DELANTERA	\$ 113.768,08	\$ 147.898,50	\$ 195.000,00	\$ 113.768,08


- se realizó factura Nro. BOG1492 del 19/12/2024 de los mantenimientos recibidos en el mes de diciembre por valor de \$2.000.000,00.
- se tramita constancia de recibido a satisfacción Nro. 1 mediante comunicado oficial GS-2024-073895-DIPRO del 20/12/2024


**2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**


**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: ( i ) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; ( ii ) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.

Página 4 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>		
Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió.
Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió.
Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió.
Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió.
Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió.
Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Mediante certificación de fechas 13/12/2024, suscrita por el Representante Legal de la Unión Temporal Automayor-Centrodiesel-Continautos 2021-2024, certifica que la empresa ha cumplido con el pago de


Página 5 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
		los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA.
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización del SIIF.
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizó la entrega de documentos actualizados por parte de los proveedores.
Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/site/s/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/site/s/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf</a>	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización la

Página 6 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Cláusula 17 del presente documento.		garantía de cumplimiento.
Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, manteniendo las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra.
Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se envió mediante comunicado oficial No. GS-2024-045788-DIPRO a la Unión Temporal AUTOMAYOR-CENTRODIESEL- CONTINAUTOS 2021-2024, el cumplimiento a esta cláusula, lo cual esta supervisión hará seguimiento.
Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumple con la guía de cotización de la tienda virtual del estado colombiano.
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista permite la presencia y acceso necesario de los funcionarios policiales a las entidades prestadoras de los servicios.
Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, cumpliendo con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de las Órdenes de Compra.
Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumplió con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones.
Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizaron las visitas de seguimiento al taller realizando reuniones con el personal encargado de los diferentes procesos en donde no se evidencian, anomalías, ni eventos de relevancia generando controles con el fin de evitar situaciones de corrupción.


Página 7 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO:</b> (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico.
<b>Mantenimiento Preventivo (MP):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel de Fluido</li> <li>- Pastilla de Freno o Zapatas de Freno</li> <li>- Líquido de Frenos</li> <li>- Bomba</li> <li>- Servofreno</li> <li>- Cilindro Auxiliar</li> <li>- Chupas o Empaquetadura</li> <li>- Cáliper</li> <li>- Mordaza</li> <li>- Vaso</li> <li>- Válvula Compensadora</li> <li>- Banda</li> <li>- Disco</li> <li>- Campana</li> <li>- Grifo de Purga</li> <li>- ABS: del inglés Antilock Braking System</li> <li>- CBS: del inglés Combined Brake System</li> <li>- Aceite</li> <li>- Filtro de Aire</li> <li>- Filtro de Aceite</li> <li>- Alineación</li> <li>- Balanceo de Llantas</li> <li>- Revisión de Luces</li> <li>- Batería</li> <li>- Bombillo</li> <li>- Revisión de llantas</li> </ul>	SI	Para el periodo certificado se realizaron (01) mantenimientos preventivos descrito en la orden de compra No. 138541 a los vehículos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
<b>Mantenimiento Correctivo (MC):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Barra de Torsión:</li> <li>- Barra Estabilizadora:</li> <li>- Amortiguador</li> <li>- Espirales</li> <li>- El sistema de dirección</li> <li>- Sistema de transmisión</li> <li>- Sistema Eléctrico</li> </ul>	SI	Para el periodo certificado se realizaron (01) mantenimientos preventivos descritos en la orden de compra 138541 para los vehículos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
<b>Valoración Técnica:</b> Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la realización de valoraciones técnicas para la orden de compra No. 138541
<b>Repuesto:</b> Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, manufacturados recomendados para la marca del vehículo.
<b>Mano de Obra:</b> Es el servicio prestado por	SI	Para el periodo certificado se realizaron 01

Página 8 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor		mantenimientos preventivos, en los cuales se utilizó la mano de obra referenciada en la oferta económica.
<u>Avalúo Comercial:</u> Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.	N/A	El avalúo comercial de los vehículos a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo está establecido en los códigos FASECOLDA de los intervalos descritos en la orden de compra.
<u>Tempario:</u> Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.	SI	Para el periodo certificado el tempario utilizado en el desarrollo de los mantenimientos preventivos y correctivos se aplicó de acuerdo a los valores descritos en la oferta de la orden de compra No. 138541 y los no contemplados.
<u>Cotización:</u> Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado	SI	Para el periodo certificado se realizaron cotizaciones, teniendo en cuenta que algunos de los mantenimientos preventivos y correctivos como repuestos y mano de obra no se encuentran contemplados en la oferta económica.
<u>Factura:</u> Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	SI	Para el periodo certificado se expidió la factura No. BOG1492 de fecha 19/12/2024, por valor de \$ 2.000.000,00.
<u>Recibo a Satisfacción:</u> Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.).	SI	Para el periodo certificado se expidió recibo a satisfacción de fecha 20/12/2024.
Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades	SI	Para el periodo certificado la UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL- CONTINUATOS 2021-2024 cumplió con los horarios de atención concertados en el acta de inicio No. AE-2024-013687-ARLOF-GRULO-2.25 del 13/12/2024.
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si en producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con el tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos, concertados en el acta de inicio No. AE-2024-013687-ARLOF-GRULO-2.25 del 13/12/2024 y establecidos en el acuerdo marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo Incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020.
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.	SI	Teniendo en cuenta lo establecido en el acta de inicio No. AE-2024-013687-ARLOF-GRULO-2.25 del 13/12/2024, así mismo, se estipuló que el tiempo para la entrega de los mantenimientos correctivos es de mínimo 03 días y máximo de 10 días calendario y para mantenimientos preventivos serán entregados en un plazo no mayor de 24 horas y según lo establecido en el acuerdo marco, de igual forma, para el periodo certificado se presentaron 01 mantenimiento correctivos.
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al	SI	Para el periodo certificado se cumplió con esta obligación del contratista teniendo en cuenta que los

Página 9 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.		conductores confirmaron esta actividad al finalizar el mantenimiento.
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI	Se realizó verificación por parte del supervisor dejando como constancia en las actas de revista a taller No. AE-2024-013816-ARLOF-GRULO 2.25 del 18/12/2024.
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	SI	Para el periodo certificado se realizaron servicios que no están estipulados en el cuadro de precios de la oferta económica a los vehículos descritos en la orden de compra, por lo anterior, se relacionan los servicios no contemplados.
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización	N/A	Para el periodo certificado no se utilizó este servicio teniendo en cuenta que los mantenimientos preventivos se realizaron en las instalaciones del taller UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL-CONTINUATOS 2021-2024.
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO:</b> Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses	SI	Para el periodo certificado se realizaron 01 mantenimiento preventivo a los cuales el oferente da garantía de 1 año y 7 meses para los mantenimientos preventivos y mantenimientos correctivos como lo establece la garantía expedida; por lo anterior, se les realizará el seguimiento de la garantía a partir de la salida del vehículo del taller y la casa matriz da garantía hasta por 10 años, se anexa certificado de UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL-CONTINUATOS 2021-2024.
<b>REPUESTOS Y AUTOPARTES:</b> Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como se deja constancia por parte de UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL- CONTINUATOS 2021-2024, mediante certificación emitida por el taller.
<b>ACCESORIOS:</b> Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte	SI	Para el periodo certificado se utilizaron accesorios originales de las marcas de los vehículos los cuales tiene garantía por parte de la casa matriz.
Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como se evidencia en la certificación emitida por el taller UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL- CONTINUATOS

Página 10 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.		2021-2024. de igual manera no fue necesario la utilización de repuestos homologados.
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías, los cuales son los recomendados por los manuales de garantía de los vehículos objeto de los mantenimientos.
<p><b>Mano de Obra</b> En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p>*Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o thinner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)</p>	SI	Para el periodo certificado fue necesario la utilización de mano de obra no establecida en el tempario.
Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito	SI	Para el periodo certificado fue necesario el manejo de residuos de acuerdo a lo manifestado por el taller UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL- CONTINUATOS 2021-2024.
Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la

Página 11 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<p>solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.</p>		<p>propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.</p>
<p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos</p>	N/A	<p>Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes</p>
<p>Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte</p>	N/A	<p>Para el periodo certificado se no se realizaron revisión técnico mecánica.</p>

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La ejecución de la orden de compra se encuentra a cabalidad sin ningún contratiempo.


## 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA N° 138541

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (20) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de

Página 12 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.


El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.

Página 13 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.


La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 92.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 2.000.000,00	2,17%
Valor total facturado	\$ 2.000.000,00	2,17%
Valor facturado pendiente de pago	\$ -	0,00%
Valor pagado	\$ 2.000.000,00	2,17%
Valor pendiente de entrega	\$ 90.000.000,00	97,83%

#### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) \*100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

Página 14 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA**

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) \* 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informado)									
No. DE ACTA O CONSTANCIA DE RECIBIDO	VALOR RECIBIDO	FECHA DE RECIBIDO	VALOR FACTURADO	NO NOTA CRÉDITO O DEBITO	VALOR NOTA CREDIT O	No. FACTURA	VALOR PAGADO	VALOR DEDUCCIONES	No. ORDEN DE PAGO
1	\$2.000.000,00	20/12/2024	\$2.000.000,00	N/A	N/A	BOG1492	\$1.808.895,00	\$191.105,00	519177124

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**  
NO APLICA

**5. RECOMENDACIONES**

La orden de compra se ha cumplido a satisfacción según los términos exigidos en el mismo, hasta el momento no tiene ninguna observación de relevancia.

**6. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u>   </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma   
 Subintendente EDWARD PEÑA VILLATE  
 Cargo: responsable Estadística y Control  
 Supervisora orden de compra No. 138541  
 Correo electrónico: cristian.torrijos6459@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3142823577



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES  
GRUPO DE CONTRATOS

GS- 2024 - 1447003592

IARLOF – GRUCO– 17.5

Bogotá D.C., 12 DIC 2024

Señor subintendente  
EDWARD PEÑA VILLATE  
Responsable estadística y control vehicular  
Dirección de Protección y Servicios Especiales  
Calle 14 No. 62-70  
Bogotá D.C.

Asunto: notificación supervisión e inicio de ejecución de la orden de compra No. 138541

De manera atenta, me permito notificar la supervisión e inicio de ejecución de la orden de compra No. 138541, suscrita entre la Dirección de Protección y Servicios Especiales y la UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL" por lo que se requiere, la disponibilidad y profesionalismo para asumir el cargo como supervisor de dicho negocio jurídico y así lograr una ejecución eficiente, eficaz y efectiva en el objeto contractual.

Aunado a lo anterior, el señor mando del nivel ejecutivo, adelantará las funciones propias de la supervisión como lo dictan las siguientes normas:

1. Ley 80 de 1993 en su artículo 4 numeral 1: "Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante", por lo tanto, solo se logrará ejercer la supervisión vigilancia y control que ejerza el personal idóneo y con el conocimiento necesario para tal fin.
2. Ley 80 de 1993 en su artículo 26 numeral: **Principio de Responsabilidad** "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".
3. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en su capítulo VII en los artículos 83 y 84 "disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", con el fin de proteger la moralidad administrativa y evitar actos de corrupción blindando a la entidad en transparencia y correcta ejecución del objeto contractual, se otorgan facultades a los supervisores para el seguimiento en las diferentes etapas del proceso en el cual podrán solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo del mismo.
4. Decreto 1082 del 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", en su artículo 2.2.1.1.2.1 "Participes de la Contratación Pública", numeral 5 "Los supervisores".
5. Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", capítulo XII SUPERVISIÓN /INTERVENTORÍA en sus numerales: 1.1 finalidades de la supervisión o interventoría, 1.2 objetivos específicos de la supervisión, 1.4 concurrencia de la interventoría, 1.5 calidades del supervisor o interventor y 2.5 oportunidad para designar supervisor o interventor.

- a. Facultades de los supervisores, interventores y coordinadores, 2.2 responsabilidad, 2.2.1 responsabilidad civil-patrimonial, 2.2.2 responsabilidad penal, 2.2.3 responsabilidad fiscal, 2.2.4 responsabilidad disciplinaria, 2.2.5 responsabilidad solidaria.
  - b. Funciones de los supervisores o interventores literal a) carácter administrativo, b) carácter técnico, c) carácter financiero, d) carácter legal.
  - c. Funciones del coordinador.
  - d. Prohibiciones al interventor/supervisor.
  - e. Seguimiento a los contratos.
6. El control y seguimiento de la supervisión realizada a los diferentes contratos se llevará de acuerdo a lo establecido en las leyes, normas, procedimientos y guías establecidos en la Suite Visión Empresarial (SVE) de la Policía Nacional, tales como:
- a. Informes: numerales 7.1 Informes Durante la Ejecución, 7.2 Informe Final, según el formato **2BS-FR-0019** en versión actualizada.
  - b. Liquidación según el formato **2BS-FR-0023** en versión actualizada.

Por lo cual, el supervisor deberá presentar los informes de supervisión de manera **física** al Grupo de Contratos, **dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes**, así mismo será su responsabilidad velar por el cargue en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.

Las guías y manuales para el cargue de los documentos en la plataforma SECOP II pueden ser consultados en Colombia Compra Eficiente en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/perfil-compradores-secop/perfil-compradores-secop>, gestión contractual para entidades numeral 5 [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cee-public/files/cee\\_step/cee-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cee-public/files/cee_step/cee-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf)

7. Los trámites para el pago de la obligación al contratista, a fin de cerrar el compromiso contractual y proceder con la gestión de la liquidación bilateral, se deberán adelantar conforme a las siguientes consideraciones, así:
  - a. La factura debe ser enviada al correo electrónico [slifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:slifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), y en el asunto del mismo, deberá relacionar código PCI (16-01-01-L7); número de contrato y correo electrónico del supervisor, éstos tres (3) datos separados por punto y coma (;). El supervisor cuenta con tres (3) días hábiles para la verificación, validación, aprobación y/o rechazo de la misma.
  - b. Después de aprobada esta factura, si presenta errores, el supervisor será el responsable para realizar ante el oferente los cambios que se requieran.
  - c. Si pasados los tres (3) días el supervisor no aprueba la factura enviada al correo, la misma quedará automáticamente en estado aprobada.
  - d. El supervisor es el intermediario entre esta Dirección y el contratista, frente a la documentación requerida para el trámite de facturación, así como ejercer el control de los bienes y/o servicios recepcionados, es de anotar que, se requieren los siguientes soportes documentales para el respectivo pago:
    - ✓ Constancia de recibido a satisfacción (2BS-FR-0045).
    - ✓ Formato de recepción de bienes (1LA-FR-0140) (cuando aplique).
    - ✓ Factura electrónica de venta.
    - ✓ Resolución de facturación.
    - ✓ Registro de información tributaria (RIT).

- ✓ Registro único tributario (RUT).
- ✓ Certificación de pago aportes parafiscales (ACTUALIZADO).
- ✓ Planillas de pagos aportes parafiscales (ACTUALIZADO).
- ✓ Declaración de importación (cuando aplique).
- ✓ Y demás documentos y/o certificación que sean exigibles dentro de la aceptación de oferta, contrato y orden de compra.


Todos los formatos pueden ser consultados en la SUITE VISION EMPRESARIAL <http://polired/default.aspx>.

8. Cuando exista una ausencia transitoria o permanente por parte del funcionario notificado inicialmente como supervisor de un contrato, este deberá realizar la entrega de la supervisión del contrato bajo su observancia y responsabilidad, al funcionario que recibe el cargo y deberá informar al ordenador del Gasto.

Una vez notificado el supervisor, este deberá tomar contacto de manera inmediata con el contratista con el fin de realizar el acta de inicio (si aplica), cronograma de actividades y demás temas relacionados con la ejecución.

Finalmente, se recomienda acatar lo tipificado en la ley y en los procedimientos establecidos, teniendo en cuenta que el desconocimiento de la norma no lo exime de la responsabilidad.

Atentamente,


  
Coronel **JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR**  
Director de Protección y Servicios Especiales

Anexo(s): uno (Aprobación de garantía única)

  
Elaboró: J. Jefferson Nicolás Abril Rodríguez  
DIPRO/ARLO/GRUCO

  
Revisó: CT. José Hernández Fuentes Fincón  
DIPRO/DIPRO/ASJUS

  
Revisó: MY. Jose Luis Rodriguez Rodriguez  
DIPRO/ARLO/GRUCO

  
Revisó: TC. Martín Jaime Castillo Moreira  
DIPRO/SUPRO/ARLO


  
Revisó: CR. Juan Andrés Gómez Ramírez  
DIPRO/SUPRO

Fecha de elaboración: 10-12-2024

Ubicación: \\srfiles\personal\1\DIPRO\SUPRO\ADMIN\GRUCO\LAURAALEJANDRACAMPOSESPITIAVIGENCIA2024

Calle 14 N°62-70  
Teléfonos 515 9800 - Ext 31512  
dipro.gruco@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19-08-2015	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	
Versión: 2		

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES**

EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 0665 DEL 07 DE MARZO DE 2023 Y RESOLUCIÓN No. 0579 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"

**ORDEN DE COMPRA No. 138541**

**CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024**

**OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL**

**VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: \$ 92.000.000,00 /**

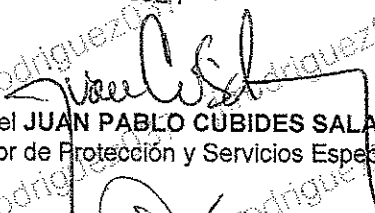
**COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

**PÓLIZA No. 100360697 Anexo: 0 Expedida: 09 de diciembre de 2024.**

Amparos	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$9.200.000,00	06/12/2024	30/09/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$9.200.000,00	06/12/2024	31/03/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$9.200.000,00	06/12/2024	31/03/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$4.600.000,00	06/12/2024	31/03/2028

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Bogotá, **12 DIC 2024**

  
**Coronel JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR**  
 Director de Protección y Servicios Especiales

Elaboró:   
 J. Jefferson Nicolás Abril Rodríguez  
 DIPRO/ARL/GRUCCO

Revisó:   
 CT. Nedda Alejandra Fuentes Rincón  
 DIPRO/PRO/MS/JUD

Revisó:   
 MY. Jose Luis Rodríguez Rodríguez  
 DIPRO/ARL/OF/GRUCCO

Revisó:   
 TC. Medin Jaime Camilo Moreira  
 DIPRO/SUPRO/AR/OF

Revisó:   
 CR. Juan Carlos Gómez Ramírez  
 DIPRO/SUPRO

Calle 14 62-70 Puente Aranda, Bogotá  
 Teléfonos 515 9800 – Ext 31512  
[dipro.grucco@policia.gov.co](mailto:dipro.grucco@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES**  
**GRUPO LOGÍSTICO**

<b>Fecha:</b>	Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2024		
<b>Hora de inicio:</b>	09:00	<b>Hora de final:</b>	10:00
<b>Lugar:</b>	Taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024		

ACTA No.- 013816 ARLOF-GRULO - 2.25

**QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 138541 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE.**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de Asistencia.
2. Lectura acta anterior (NO APLICA)
3. Verificación de los compromisos (NO APLICA)
4. Temas a tratar: SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 138541 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE
5. Compromisos.

**DESARROLLO**

**1. Verificación Asistencia:**

En las instalaciones del contratista taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, se reunieron El señor Subintendente Edward Peña Villate, responsable Estadística y Control y supervisora de la Orden de Compra No. 138541 y el señor EDWIN ANDRES PERAZA en representación del taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Orden de Compra No. 138541 de fecha 06/12/2024 la cual dio inicio el 12/12/2024.

**2. Lectura del acta anterior**

- No aplica.

**3. Verificación de los compromisos:**

Cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en la Orden de Compra No. 138541 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL"

**4. Temas a tratar:**

SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 138541 CUYO OBJETO ES "ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE

**Objetivo General:** Realizar seguimiento de las especificaciones técnicas a la Orden de Compra No. 138541 del equipo automotor perteneciente a GUMOV – DIPRO.

**Objetivo específico:**

**QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 138541 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE.**

**LISTA DE CHEQUEO**

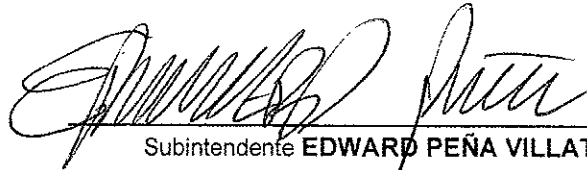
(VERIFICAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS SEGÚN LO DESCRITO EN LA ORDEN DE COMPRA)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>REPUESTOS</b>		
Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual serán instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	X	
Para el caso LOTE 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar sean genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de algunas de las formas descritas en la cadena de distribución.	X	
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquidos de freno, líquido de batería y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y/o motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	X	
<b>SERVICIOS</b>		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	X	
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la Orden de Compra.	X	
<b>MANTENIMIENTO</b>		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
<b>SEGUIMIENTO</b>		
Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.	X	
<b>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN</b>		
El contratista dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.	X	
<b>TRANSPARENCIA DE ENTIDADES</b>		
Se le recuerda al contratista que solo se deben ingresar a mantenimiento vehículos pertenecientes a la Policía Nacional, tanto civiles como uniformadas. Se prohíben todo tipo de favores personales a funcionarios de la policía con el fin de tener beneficios propios.	X	
<b>MANEJO DEL VEHÍCULO</b>		
El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	X	
<b>TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO</b>		
En caso que un proveedor del LOTE 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del LOTE 2, y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez dicha verificación, si el proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del LOTE 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por	X	



QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 138541 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE.

Informar al supervisor de la orden de compra cualquier novedad ocurrida	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Realizar la correcta y adecuada disposición final de los repuestos e insumos, que se derivan de las reparaciones a los vehículos.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente



Subintendente **EDWARD PEÑA VILLATE**  
Supervisora OC 138541

Anexo: uno (planilla de asistencia)

Elaborado por: Sr. EDWARD PEÑA VILLATE  
Fecha de elaboración: 18/12/2024  
Ubicación: C:\Users\Documentos\2024\Actas

Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.  
Teléfonos 315 9118 -- 315 9469  
[dipro.gumov@policia.gov.co](mailto:dipro.gumov@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
AUTOMAYOR S.A.  
NIT.860.034.604-5**

**CERTIFICA QUE:**

1. La Entidad tiene afilados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el dos (2) de diciembre de 2024, por solicitud de la administración de la entidad.

**GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ**

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

S DEL APORTANTE		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Exonerado SENA e ICBF	
dv	Razon Social	A. 200 O AMAS COTIZANTES		AUTOMAYOR		CALLE 13 NO. 38-91		BOGOTA-BOGOTA D.E.		3759999		SI	

S DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor	
id	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Dias Mora	0	\$84,389,400	
1093395707	9478345979	E		2024/12/03	2024/12/02	BANCO DE BOGOTA					

EADO	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
01	CENTRO TRABAJO 2 (74 Afiliados)																			
01	BOGOTA D.E. (74 Afiliados)	30	\$232,746,002	\$38,268,500																
02	AGUILAR VAREGAS	30	\$232,746,002	\$38,268,500	EP5002	30	\$270,124,002	\$15,748,900	CF72	30	\$264,163,221	\$10,445,200	14-25	30	\$170,124,002	\$2,789,900	14-25	30	\$2,789,900	
03	BIAYAN ALEXANDER	30	\$13,768,000	\$2,340,700	EP5002	30	\$13,768,000	\$1,751,000	CF72	30	\$13,768,000	\$1,751,000	14-25	30	\$13,768,000	\$143,800	14-25	30	\$143,800	
04	ALFONSO TORRES	30	\$1,700,000	\$372,000	EP5017	30	\$1,700,000	\$68,000	CF72	30	\$1,700,000	\$68,000	14-25	30	\$1,700,000	\$17,800	14-25	30	\$17,800	
05	ARANGO FUERTES	30	\$9,014,000	\$1,532,800	EP5002	30	\$9,014,000	\$360,600	CF72	30	\$9,014,000	\$360,600	14-25	30	\$9,014,000	\$94,200	14-25	30	\$94,200	
06	PALLA TATIANA	30	\$8,064,000	\$1,371,100	EP5010	30	\$8,064,000	\$372,600	CF72	30	\$8,064,000	\$372,600	14-25	30	\$8,064,000	\$84,200	14-25	30	\$84,200	
07	AREVALO PINEDA MARTHA	30	\$347,000	\$55,600	EP5008	8	\$347,000	\$11,900	CF72	8	\$347,000	\$11,900	14-25	8	\$347,000	\$0	14-25	8	\$0	
08	ARIAS GORRILLO KARIN TATIANA	2	\$87,000	\$14,000	EP5008	2	\$87,000	\$3,500	CF72	2	\$87,000	\$3,500	14-25	2	\$87,000	\$0	14-25	2	\$0	
09	ARIAS GORRILLO KARIN TATIANA	3	\$130,800	\$20,800	EP5008	3	\$130,800	\$5,500	CF72	3	\$130,800	\$5,500	14-25	3	\$130,800	\$0	14-25	3	\$0	
10	ARIAS GORRILLO KARIN TATIANA	2	\$87,000	\$14,000	EP5008	2	\$87,000	\$3,500	CF72	2	\$87,000	\$3,500	14-25	2	\$87,000	\$0	14-25	2	\$0	
11	ARIAS GORRILLO KARIN TATIANA	15	\$650,000	\$104,000	EP5008	15	\$650,000	\$26,000	CF72	15	\$650,000	\$26,000	14-25	15	\$650,000	\$6,600	14-25	15	\$6,600	
12	ARIAS MORENO SANDRA YAMILE	30	\$3,500,000	\$560,000	EP5005	30	\$3,500,000	\$140,000	CF72	30	\$3,500,000	\$140,000	14-25	30	\$3,500,000	\$36,600	14-25	30	\$36,600	
13	BARBERA BRUNO GONZALEZ FERNANDO	30	\$2,971,000	\$475,400	EP5001	30	\$2,971,000	\$118,900	CF72	30	\$2,971,179	\$118,900	14-25	30	\$1,971,000	\$31,100	14-25	30	\$31,100	
14	BARRIOS CORRIOR HELBER JAUBICID	30	\$2,511,000	\$407,800	EP5002	30	\$2,511,000	\$100,500	CF72	30	\$2,511,108	\$100,500	14-25	30	\$2,511,000	\$26,300	14-25	30	\$26,300	
15	BELTRAN ALFONSO ANNE STEFANNY	30	\$1,978,000	\$316,500	EP5005	30	\$1,978,000	\$79,200	CF72	30	\$1,977,530	\$79,200	14-25	30	\$1,978,000	\$20,700	14-25	30	\$20,700	
16	BELTRAN VARELA RAFAEL ESTEBAN	30	\$4,244,000	\$679,100	EP5008	30	\$4,244,000	\$169,800	CF72	30	\$4,243,531	\$169,800	14-25	30	\$4,244,000	\$44,400	14-25	30	\$44,400	
17	BENAVIDES ARIZA JESSICA NATALIA	1	\$83,000	\$13,300	EP5008	1	\$83,000	\$3,400	CF72	1	\$83,000	\$3,400	14-25	1	\$83,000	\$0	14-25	1	\$0	
18	BENAVIDES NIETO YURI MARCELA	29	\$2,417,000	\$386,800	EP5008	29	\$2,417,000	\$96,700	CF72	29	\$2,416,667	\$96,700	14-25	29	\$2,417,000	\$25,300	14-25	29	\$25,300	
19	BENAVIDES NIETO YURI MARCELA	30	\$3,265,000	\$522,000	EP5017	30	\$3,265,000	\$130,800	CF72	30	\$3,262,649	\$130,800	14-25	30	\$3,262,000	\$84,100	14-25	30	\$84,100	
20	CALEAS SARTANA DIANA PAOLA	30	\$3,295,000	\$527,000	EP5005	30	\$3,295,000	\$131,800	CF72	30	\$3,294,538	\$131,800	14-25	30	\$3,295,000	\$34,400	14-25	30	\$34,400	
21	CASTELLON VALDEMAR CAMILA ANDREA	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	CF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	14-25	30	\$13,600	
22	CASTRO CARRERA CARLOS ANDRES	30	\$2,155,000	\$344,800	EP5016	30	\$2,155,000	\$86,200	CF72	30	\$2,154,974	\$86,200	14-25	30	\$2,155,000	\$22,500	14-25	30	\$22,500	
23	CHUBBI MURILLO FAHIAN CAMILO	30	\$2,730,000	\$437,200	EP5005	30	\$2,732,000	\$109,300	CF72	30	\$2,732,000	\$109,300	14-25	30	\$2,732,000	\$28,600	14-25	30	\$28,600	
24	CLAVIJO DIEGADO MERLYN JULIETH	30	\$1,700,000	\$272,000	EP5008	30	\$1,700,000	\$68,000	CF72	30	\$1,700,000	\$68,000	14-25	30	\$1,700,000	\$17,800	14-25	30	\$17,800	
25	CUBIZ YORI LUIS GUILLERMO	17	\$737,000	\$118,000	EP5005	17	\$737,000	\$29,500	CF72	17	\$736,666	\$29,500	14-25	17	\$737,000	\$7,700	14-25	17	\$7,700	
26	DIAZ ALDANA WILLIAM EDUARDO	30	\$2,500,000	\$400,000	EP5017	30	\$2,500,000	\$100,000	CF72	30	\$2,500,000	\$100,000	14-25	30	\$2,500,000	\$26,100	14-25	30	\$26,100	
27	DUBAN REYES MAARUOT	25-14	\$5,315,000	\$903,600	EP5005	30	\$5,315,000	\$212,600	CF72	30	\$5,314,510	\$212,600	14-25	30	\$5,315,000	\$55,500	14-25	30	\$55,500	
28	ERAZO FLOREZ REGALDINE	2	\$113,000	\$18,100	EP5017	2	\$113,000	\$4,600	CF72	2	\$113,000	\$4,600	14-25	2	\$113,000	\$0	14-25	2	\$0	
29	ERAZO FLOREZ REGALDINE	28	\$1,597,000	\$254,000	EP5017	28	\$1,597,000	\$63,500	CF72	28	\$1,596,667	\$63,500	14-25	28	\$1,597,000	\$16,600	14-25	28	\$16,600	

Acción	Nombres	PENSIÓN				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
25	ECORREO MACIAS LEONARDO	25-14	30	\$9,484,000	\$1,612,500	EP5005	30	\$9,484,000	\$779,400	CEF72	30	\$9,484,251	\$779,400	14-25	30	\$9,484,000	\$99,100	30	\$0	\$0
93	FALJARDO DIAZ CAMILA ANDREA	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5005	30	\$1,300,000	\$52,000	CEF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
6864	GARCÓN GONZÁLEZ BRAHMAN DUBAN	230301	30	\$1,861,000	\$379,800	EP5010	30	\$1,861,000	\$74,500	CEF72	30	\$1,861,019	\$74,500	14-25	30	\$1,861,000	\$19,500	30	\$0	\$0
03	GAVIDIA SANTA FERNANDO	25-14	30	\$21,000,000	\$3,612,000	EP5001	30	\$21,000,000	\$2,625,000	CEF72	30	\$14,700,000	\$588,000	14-25	30	\$21,000,000	\$219,300	30	\$14,700,000	\$735,000
5336	GOMEZ CASTAREDA PABLO RIQUE	230301	18	\$8,854,000	\$1,505,300	EP5005	18	\$8,854,000	\$354,200	CEF72	18	\$10,022,844	\$405,000	14-25	18	\$8,854,000	\$92,500	18	\$0	\$0
46	GUASIN RODRIGUEZ IVAN RODRIGO	230301	30	\$1,460,000	\$233,600	EP5017	30	\$1,460,000	\$58,400	CEF72	30	\$1,460,000	\$58,400	14-25	30	\$1,460,000	\$15,300	30	\$0	\$0
5968	GUTIERREZ CHABI SANDRA YIVIANA	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5017	30	\$1,300,000	\$52,000	CEF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
4248	GUZMAN CASTAÑEDA DUBER ALFONSO	231001	30	\$1,900,000	\$304,000	EP5007	30	\$1,900,000	\$76,000	CEF72	30	\$1,900,000	\$76,000	14-25	30	\$1,900,000	\$19,500	30	\$0	\$0
6932	HERNANDEZ SANCHEZ JOHN ALEXANDER	230301	30	\$3,000,000	\$480,000	EP5008	30	\$3,000,000	\$120,000	CEF72	30	\$3,000,000	\$120,000	14-25	30	\$3,000,000	\$31,400	30	\$0	\$0
2289	HOLGUIN OLAYA YESICA JANNETH	230301	30	\$8,000,000	\$1,340,000	EP5008	30	\$8,000,000	\$320,000	CEF72	30	\$8,000,000	\$320,000	14-25	30	\$8,000,000	\$83,600	30	\$0	\$0
76	IBRÓN CASTRO MARCELO		0	\$0	\$0	EP5001	30	\$17,349,000	\$494,000	CEF72	30	\$17,349,000	\$494,000	14-25	30	\$17,349,000	\$129,000	30	\$0	\$0
87	JARAMILLO SANCHEZ TATIANA	230301	30	\$4,030,000	\$644,800	EP5005	30	\$4,030,000	\$161,200	CEF72	30	\$4,030,000	\$161,200	14-25	30	\$4,030,000	\$41,100	30	\$0	\$0
5887	LARA ORTIZ JOAN THAFANY	230301	30	\$3,801,000	\$448,200	EP5008	30	\$3,801,000	\$172,100	CEF72	30	\$2,800,863	\$172,100	14-25	30	\$2,801,000	\$93,300	30	\$0	\$0
6204	LOPEZ COBVENO CNIDY LORENA	230301	30	\$1,858,000	\$297,300	EP5005	30	\$1,858,000	\$74,400	CEF72	30	\$1,858,000	\$74,400	14-25	30	\$1,858,000	\$19,400	30	\$0	\$0
11	LOPEZ ALONZO FABIO ERNESTO	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	CEF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
44	LOPEZ RINCÓN WILLIAM	25-14	30	\$9,580,000	\$1,628,600	EP5005	30	\$9,580,000	\$383,200	CEF72	30	\$9,580,000	\$383,200	14-25	30	\$9,580,000	\$100,100	30	\$0	\$0
22	LOZANO GUZMAN HANIER HUMBERTO	25-14	1	\$43,334	\$7,000	EP5008	1	\$43,334	\$1,800	CEF72	1	\$43,334	\$1,800	14-25	1	\$43,334	\$500	1	\$0	\$0
33	MAESPOLICE PINZON STEVEN FRANCIS	230301	6	\$2,366,000	\$378,600	EP5005	6	\$2,366,000	\$94,700	CEF72	6	\$2,366,000	\$94,700	14-25	6	\$2,366,000	\$24,200	6	\$0	\$0
12	MARTINEZ ROJAS LIZ FANY	25-14	30	\$1,826,000	\$297,200	EP5008	30	\$1,826,000	\$73,100	CEF72	30	\$1,826,180	\$73,100	14-25	30	\$1,826,000	\$19,100	30	\$0	\$0
5439	MEJOREZ TILAMBRE LUIS GABRIEL	230301	30	\$2,133,000	\$341,300	EP5002	30	\$2,133,000	\$85,400	CEF72	30	\$2,133,074	\$85,400	14-25	30	\$2,133,000	\$23,300	30	\$0	\$0
22	MENDIVIELSO MONTAÑEZ CLARA FORNIE	25-14	30	\$3,720,000	\$595,200	EP5005	30	\$3,720,000	\$148,800	CEF72	30	\$3,720,220	\$148,800	14-25	30	\$3,720,000	\$38,900	30	\$0	\$0
3102	MONTAÑEZ CIFUENTES MEYIN ALEXANDER	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	CEF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
38	MORENO GATTAN MARIA ISABEL	230301	3	\$160,000	\$25,600	EP5017	3	\$160,000	\$6,400	CEF72	3	\$160,000	\$6,400	14-25	3	\$160,000	\$0	3	\$0	\$0
38	MORENO GATTAN MARIA ISABEL	230301	3	\$195,000	\$31,200	EP5017	3	\$195,000	\$0	CEF72	3	\$195,000	\$0	14-25	3	\$195,000	\$0	3	\$0	\$0
38	MORENO GATTAN MARIA ISABEL	230301	6	\$390,000	\$62,400	EP5017	6	\$390,000	\$0	CEF72	6	\$390,000	\$0	14-25	6	\$390,000	\$0	6	\$0	\$0
38	MORENO GATTAN MARIA ISABEL	230301	2	\$130,000	\$20,800	EP5017	2	\$130,000	\$5,200	CEF72	2	\$130,000	\$5,200	14-25	2	\$130,000	\$0	2	\$0	\$0
38	MORENO GATTAN MARIA ISABEL	230301	3	\$130,000	\$20,800	EP5017	3	\$130,000	\$5,200	CEF72	3	\$130,000	\$5,200	14-25	3	\$130,000	\$0	3	\$0	\$0
38	MORENO GATTAN MARIA ISABEL	230301	13	\$940,000	\$150,400	EP5017	13	\$940,000	\$37,600	CEF72	13	\$1,684,440	\$67,400	14-25	13	\$940,000	\$9,900	13	\$0	\$0
5400	MUNOZ FUERTAS LAURA SOPHIA	230201	30	\$3,320,000	\$531,600	EP5005	30	\$3,320,000	\$132,900	CEF72	30	\$3,321,670	\$132,900	14-25	30	\$3,320,000	\$34,700	30	\$0	\$0
56	NAVAS RODRIGUEZ LILIA ADRIANA	25-14	30	\$4,000,000	\$640,000	EP5005	30	\$4,000,000	\$160,000	CEF72	30	\$4,000,000	\$160,000	14-25	30	\$4,000,000	\$41,800	30	\$0	\$0
7281	GEORGI CABALLERO LEIDY GERALDIN	231001	30	\$4,562,000	\$730,000	EP5008	30	\$4,562,000	\$182,300	CEF72	30	\$4,561,764	\$182,300	14-25	30	\$4,562,000	\$47,700	30	\$0	\$0
4	PALACIO APOTE EDGARDO MANUEL	25-14	30	\$2,669,000	\$427,100	EP5017	30	\$2,669,000	\$106,800	CEF72	30	\$2,668,752	\$106,800	14-25	30	\$2,669,000	\$27,900	30	\$0	\$0
16	PAZ PINZON JANNETH CRISTINA	25-14	30	\$2,663,000	\$425,100	EP5005	30	\$2,663,000	\$106,600	CEF72	30	\$2,663,147	\$106,600	14-25	30	\$2,663,000	\$27,900	30	\$0	\$0
304	PERUELA RODRIGUEZ EDGAR ESNEIDER	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	CEF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
8	PHILLIPS MARIN WILSON	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5008	30	\$1,300,000	\$52,000	CEF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0

Cn	EADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
	Nombres	Codigo	Dias	Aporte	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	IBC	Aporte
1	FRADO BUSTOS DIANA PAOLA	230301	30	\$903,600	\$5,315,000	\$212,600	CFE22	30	\$5,314,610	\$212,600	\$5,315,000	14-25	30	\$5,315,000	\$55,500	\$0	\$0	\$0	14-25	30	\$5,315,000	\$55,500	\$0	\$0
	RAMOS GOMEZ RUBIA MARCELA	25-14	1	\$11,200	\$132,000	\$0	CFE22	1	\$132,000	\$0	\$132,000	14-25	1	\$132,000	\$0	\$0	\$0	\$0	14-25	1	\$132,000	\$0	\$0	\$0
	RAMOS GOMEZ RUBIA MARCELA	25-14	29	\$367,300	\$2,295,000	\$91,800	CFE22	29	\$2,427,500	\$97,100	\$2,295,000	14-25	29	\$2,427,500	\$24,000	\$0	\$0	\$0	14-25	29	\$2,295,000	\$24,000	\$0	\$0
	RAYO CANTOR DIANA SOFIA	230201	2	\$14,000	\$87,000	\$3,300	CFE22	2	\$413,473	\$16,600	\$87,000	14-25	2	\$413,473	\$1,000	\$0	\$0	\$0	14-25	2	\$87,000	\$1,000	\$0	\$0
	SIERRA CABRERA DIANA CAROLINA	25-14	30	\$320,000	\$2,000,000	\$80,000	CFE22	30	\$2,000,000	\$80,000	\$2,000,000	14-25	30	\$2,000,000	\$20,000	\$0	\$0	\$0	14-25	30	\$2,000,000	\$20,000	\$0	\$0
	ROJAS GAMBOA JAIRO	25-14	30	\$480,000	\$3,000,000	\$120,000	CFE22	30	\$3,000,000	\$120,000	\$3,000,000	14-25	30	\$3,000,000	\$31,400	\$0	\$0	\$0	14-25	30	\$3,000,000	\$31,400	\$0	\$0
	ROJAS ALONSO JENNY PATRICIA	230301	2	\$23,600	\$147,000	\$5,900	CFE22	2	\$147,000	\$5,900	\$147,000	14-25	2	\$147,000	\$0	\$0	\$0	\$0	14-25	2	\$147,000	\$0	\$0	\$0
	ROJAS ALONSO JENNY PATRICIA	230301	28	\$328,500	\$2,053,333	\$82,200	CFE22	28	\$2,053,333	\$82,200	\$2,053,333	14-25	28	\$2,053,333	\$21,500	\$0	\$0	\$0	14-25	28	\$2,053,333	\$21,500	\$0	\$0
	ROHERO CASTRO JENNY PATRICIA	230301	30	\$248,000	\$1,550,000	\$62,000	CFE22	30	\$1,550,000	\$62,000	\$1,550,000	14-25	30	\$1,550,000	\$16,200	\$0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,550,000	\$16,200	\$0	\$0
	JOHANNA ANDREA	230301	30	\$262,300	\$1,639,000	\$65,000	CFE22	30	\$1,639,000	\$65,000	\$1,639,000	14-25	30	\$1,639,000	\$17,200	\$0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,639,000	\$17,200	\$0	\$0
	RUJE GUACANESE CESAR AUGUSTO	230301	1	\$7,000	\$43,334	\$0	CFE22	1	\$43,334	\$0	\$43,334	14-25	1	\$43,334	\$0	\$0	\$0	\$0	14-25	1	\$43,334	\$0	\$0	\$0
	SANCHEZ AUBILLO NATALIA MATHIERNE	230301	2	\$14,000	\$87,000	\$3,300	CFE22	2	\$87,000	\$3,300	\$87,000	14-25	2	\$87,000	\$0	\$0	\$0	\$0	14-25	2	\$87,000	\$0	\$0	\$0
	SANCHEZ AUBILLO NATALIA MATHIERNE	230301	1	\$7,000	\$43,334	\$1,800	CFE22	1	\$43,334	\$1,800	\$43,334	14-25	1	\$43,334	\$0	\$0	\$0	\$0	14-25	1	\$43,334	\$0	\$0	\$0
	SANCHEZ AUBILLO NATALIA MATHIERNE	230301	26	\$180,400	\$1,127,000	\$45,100	CFE22	26	\$1,127,000	\$45,100	\$1,127,000	14-25	26	\$1,127,000	\$11,600	\$0	\$0	\$0	14-25	26	\$1,127,000	\$11,600	\$0	\$0
	SANCHEZ AUBILLO NATALIA MATHIERNE	230301	30	\$232,000	\$1,450,000	\$58,000	CFE22	30	\$1,450,000	\$58,000	\$1,450,000	14-25	30	\$1,450,000	\$15,200	\$0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,450,000	\$15,200	\$0	\$0
	SEGURA ROJAS CESAR DAVID	25-14	30	\$208,000	\$1,300,000	\$52,000	CFE22	30	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	\$0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	\$0	\$0
	SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO	25-14	0	\$0	\$23,779,000	\$3,946,200	CFE22	30	\$16,610,608	\$644,200	\$23,779,000	14-25	30	\$16,610,608	\$247,800	\$0	\$0	\$0	14-25	30	\$23,779,000	\$247,800	\$0	\$830,700
	SIERRA MARTHA AZUCENA	25-14	30	\$488,700	\$2,554,000	\$102,200	CFE22	30	\$2,554,000	\$102,200	\$2,554,000	14-25	30	\$2,554,000	\$26,700	\$0	\$0	\$0	14-25	30	\$2,554,000	\$26,700	\$0	\$0
	SOLANO DE VICENTE ANGEL EDUARDO	230301	30	\$208,000	\$1,300,000	\$52,000	CFE22	30	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	\$0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	\$0	\$0
	TABORADA SABOGAL JACQUELINE	230301	1	\$7,600	\$47,000	\$1,900	CFE22	1	\$47,000	\$1,900	\$47,000	14-25	1	\$47,000	\$0	\$0	\$0	\$0	14-25	1	\$47,000	\$0	\$0	\$0
	TABORADA SABOGAL JACQUELINE	230301	22	\$171,700	\$1,073,000	\$43,000	CFE22	22	\$1,073,000	\$43,000	\$1,073,000	14-25	22	\$1,073,000	\$11,300	\$0	\$0	\$0	14-25	22	\$1,073,000	\$11,300	\$0	\$0
	TORRES DELGADO KENNETH YERED	230201	30	\$336,000	\$2,100,000	\$84,000	CFE22	30	\$2,100,000	\$84,000	\$2,100,000	14-25	30	\$2,100,000	\$22,000	\$0	\$0	\$0	14-25	30	\$2,100,000	\$22,000	\$0	\$0
	VALENCIA RINCOR YESICA JULIANA	230301	30	\$782,400	\$4,891,000	\$195,700	CFE22	30	\$4,891,000	\$195,700	\$4,891,000	14-25	30	\$4,891,000	\$51,100	\$0	\$0	\$0	14-25	30	\$4,891,000	\$51,100	\$0	\$0
	VARGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	2	\$38,900	\$243,000	\$9,800	CFE22	2	\$243,000	\$9,800	\$243,000	14-25	2	\$243,000	\$0	\$0	\$0	\$0	14-25	2	\$243,000	\$0	\$0	\$0
	VARGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	28	\$544,200	\$3,401,000	\$136,100	CFE22	28	\$3,401,000	\$136,100	\$3,401,000	14-25	28	\$3,401,000	\$35,600	\$0	\$0	\$0	14-25	28	\$3,401,000	\$35,600	\$0	\$0
	VARGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	230201	30	\$854,000	\$3,400,000	\$136,000	CFE22	30	\$3,400,000	\$136,000	\$3,400,000	14-25	30	\$3,400,000	\$35,500	\$0	\$0	\$0	14-25	30	\$3,400,000	\$35,500	\$0	\$0
	VELEZ PARRA FABIO ALBERTO	230201	30	\$208,000	\$1,300,000	\$52,000	CFE22	30	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	\$0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	\$0	\$0
	ZAMPANO WILCHES CARLOS EDUARDO	230301	30	\$279,100	\$1,744,000	\$69,800	CFE22	30	\$1,744,000	\$69,800	\$1,744,000	14-25	30	\$1,744,000	\$18,300	\$0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,744,000	\$18,300	\$0	\$0
	ZAPATA VASQUEZ JORGE ALBERTO	230201	0	\$0	\$1,300,000	\$52,000	CFE22	30	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	\$0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	\$0	\$0
	ZAPATA VASQUEZ JORGE ALBERTO	230201	30	\$208,000	\$1,300,000	\$52,000	CFE22	30	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	\$0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	\$0	\$0
	ZAPATA VASQUEZ JORGE ALBERTO	230201	30	\$208,000	\$1,300,000	\$52,000	CFE22	30	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	\$0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	\$0	\$0
	CENTRO TRABAJO 3 ( 20 Afiliados)			\$448,482,668	\$1,182,200	\$1,938,100			\$44,642,014	\$1,688,300	\$448,482,668			\$44,642,014	\$1,688,300	\$1,023,800	\$0	\$0				\$1,023,800	\$0	\$0
	BOCOTA D.E. ( 20 Afiliados)			\$448,482,668	\$1,182,200	\$1,938,100			\$44,642,014	\$1,688,300	\$448,482,668			\$44,642,014	\$1,688,300	\$1,023,800	\$0	\$0				\$1,023,800	\$0	\$0
	ACEVEDO VILLANUEVA AMPARO	25-14	30	\$320,000	\$2,000,000	\$80,000	CFE22	30	\$2,000,000	\$80,000	\$2,000,000	14-25	30	\$2,000,000	\$48,800	\$0	\$0	\$0	14-25	30	\$2,000,000	\$48,800	\$0	\$0
	ARCHILA TABAZONA MARIBO	25-14	2	\$99,000	\$89,000	\$3,600	CFE22	2	\$89,000	\$3,600	\$89,000	14-25	2	\$89,000	\$0	\$0	\$0	\$0	14-25	2	\$89,000	\$0	\$0	\$0
	ARCHILA TABAZONA MARIBO	25-14	22	\$953,334	\$953,334	\$38,200	CFE22	22	\$953,334	\$38,200	\$953,334	14-25	22	\$953,334	\$0	\$0	\$0	\$0	14-25	22	\$953,334	\$0	\$0	\$0
	ARCHILA TABAZONA MARIBO	25-14	6	\$266,000	\$266,000	\$10,700	CFE22	6	\$266,000	\$10,700	\$266,000	14-25	6	\$266,000	\$6,500	\$0	\$0	\$0	14-25	6	\$266,000	\$6,500	\$0	\$0
	CABELLO FRANCO CRISTIAN CARLO	230201	30	\$217,500	\$1,359,000	\$54,400	CFE22	30	\$1,359,000	\$54,400	\$1,359,000	14-25	30	\$1,359,000	\$33,200	\$0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,359,000	\$33,200	\$0	\$0

Acción	Nombres	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
27	CHAPARRO CHAVES JHON JAIRO	230301	1	\$12,000	\$18,000	EP5005	1	\$12,000	\$0	CFE22	1	\$12,000	\$0	14-25	1	\$12,000	\$0
27	CHAPARRO CHAVES JHON JAIRO	230301	29	\$3,930,000	\$638,800	EP5005	29	\$3,930,000	\$157,200	CFE22	29	\$4,044,084	\$993,300	14-25	29	\$3,930,000	\$993,300
06	ECHERRY ROJAS GIOVANNI ALEXANDER	230301	30	\$3,843,000	\$614,900	EP5008	30	\$3,843,000	\$153,800	CFE22	30	\$3,843,000	\$93,700	14-25	30	\$3,843,000	\$93,700
61	OREIRO RIVEROS LEONARDO ANDRES	231001	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5009	30	\$1,300,000	\$32,000	CFE22	30	\$1,300,000	\$31,700	14-25	30	\$1,300,000	\$31,700
9765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	5	\$17,000	\$34,800	EP5008	5	\$17,000	\$8,700	CFE22	5	\$17,000	\$0	14-25	5	\$17,000	\$0
9765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	2	\$87,000	\$14,000	EP5008	2	\$87,000	\$3,500	CFE22	2	\$87,000	\$0	14-25	2	\$87,000	\$0
9765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	12	\$520,000	\$83,200	EP5008	12	\$520,000	\$20,800	CFE22	12	\$520,000	\$0	14-25	12	\$520,000	\$0
9765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	2	\$87,000	\$14,000	EP5008	2	\$87,000	\$3,500	CFE22	2	\$87,000	\$0	14-25	2	\$87,000	\$0
9765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	9	\$390,000	\$62,400	EP5008	9	\$390,000	\$15,600	CFE22	9	\$390,000	\$0	14-25	9	\$390,000	\$0
0085	GALINDO MOLINA JOSE EDWIN	230301	30	\$3,578,000	\$572,800	EP5005	30	\$3,578,000	\$143,200	CFE22	30	\$3,578,348	\$37,200	14-25	30	\$3,578,000	\$37,200
78	GARCIA LLANES JAVIER	25-14	30	\$1,059,000	\$489,300	EP5017	30	\$1,059,000	\$122,400	CFE22	30	\$1,059,386	\$74,600	14-25	30	\$1,059,000	\$74,600
9537	GOMEZ JHALO LAMIER FREN	230301	30	\$1,649,000	\$163,900	EP5010	30	\$1,649,000	\$66,000	CFE22	30	\$1,648,888	\$40,200	14-25	30	\$1,649,000	\$40,200
4019	LOPEZ BELLO JHONATAN	230301	30	\$2,743,000	\$438,900	EP5005	30	\$2,743,000	\$109,800	CFE22	30	\$2,742,780	\$66,900	14-25	30	\$2,743,000	\$66,900
67	MANRIQUE GUARTE LUIS ALBERTO	230301	30	\$2,707,000	\$433,200	EP5005	30	\$2,707,000	\$108,300	CFE22	30	\$2,707,050	\$66,000	14-25	30	\$2,707,000	\$66,000
8543	MARQUEZ BULES LUIS ALEXANDER	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5017	30	\$1,300,000	\$52,000	CFE22	30	\$1,300,000	\$31,700	14-25	30	\$1,300,000	\$31,700
01	MURZET FERROMO FERNANDO	25-14	30	\$2,195,000	\$351,200	EP5005	30	\$2,195,000	\$87,600	CFE22	30	\$2,195,360	\$53,500	14-25	30	\$2,195,000	\$53,500
2651	MOTTA RAMIREZ FABIAN ALEXANDRO	230301	30	\$1,800,000	\$188,000	EP5003	30	\$1,800,000	\$72,000	CFE22	30	\$1,800,000	\$43,900	14-25	30	\$1,800,000	\$43,900
24	ORTIZ BARRA III LUIS ARBEL	231001	30	\$2,414,000	\$386,300	EP5017	30	\$2,414,000	\$86,600	CFE22	30	\$2,414,235	\$56,900	14-25	30	\$2,414,000	\$56,900
8973	PERA QUIROGA JORGE ARMANDO	230301	30	\$3,700,000	\$592,000	EP5017	30	\$3,700,000	\$148,000	CFE22	30	\$3,700,240	\$90,200	14-25	30	\$3,700,000	\$90,200
0	PRATO MATOS WILLIAM JOSE	230301	30	\$2,806,000	\$449,000	EP5003	30	\$2,806,000	\$112,300	CFE22	30	\$2,806,194	\$68,400	14-25	30	\$2,806,000	\$68,400
2759	ROJAS RUBIANO MIGUEL ANGEL	230301	0	\$0	\$0	EP5010	0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	0	0	\$0	\$0
19	SOTO ZAPATA LINA MARCELA	230301	1	\$43,334	\$7,000	EP5008	1	\$43,334	\$1,800	CFE22	1	\$43,333	\$0	14-25	1	\$43,334	\$0
19	SOTO ZAPATA LINA MARCELA	230301	29	\$1,335,800	\$213,600	EP5008	29	\$1,335,800	\$53,400	CFE22	29	\$1,378,599	\$32,600	14-25	29	\$1,335,800	\$32,600
<b>01 CENTRO TRABAJO 4 ( 6 Afiliados)</b>				\$10,912,000	\$1,746,100			\$10,912,310	\$436,600			\$10,912,310	\$475,000			\$10,912,000	\$475,000
<b>epor: BOGOTÁ D.E. ( 6 Afiliados)</b>				\$10,912,000	\$1,746,100			\$10,912,310	\$436,600			\$10,912,310	\$475,000			\$10,912,000	\$475,000
50	CORTES GARCIA WILLIAM	230301	30	\$3,854,000	\$616,700	EP5005	30	\$3,854,000	\$154,200	CFE22	30	\$3,853,870	\$167,700	14-25	30	\$3,854,000	\$167,700
87	GONZALEZ ESCOBAR JOHN ALEXANDER	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5001	30	\$1,300,000	\$52,000	CFE22	30	\$1,300,000	\$56,600	14-25	30	\$1,300,000	\$56,600
38	NAVARRO ZARABANDA DIEIER	230301	30	\$1,854,000	\$296,700	EP5017	30	\$1,854,000	\$74,200	CFE22	30	\$1,853,940	\$86,700	14-25	30	\$1,854,000	\$86,700
01	PRADAJE CORTES CARLOS ENRIQUE	25-14	30	\$1,304,000	\$208,700	EP5005	30	\$1,304,000	\$52,200	CFE22	30	\$1,304,500	\$56,800	14-25	30	\$1,304,000	\$56,800
64	RIVERA BUSTOS JOSE DAVID	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	CFE22	30	\$1,300,000	\$56,600	14-25	30	\$1,300,000	\$56,600
1769	RODRIGUEZ BRINEZ JOSE ELADIO	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5005	30	\$1,300,000	\$52,000	CFE22	30	\$1,300,000	\$56,600	14-25	30	\$1,300,000	\$56,600
<b>Tilados( 100)</b>				\$288,140,670	\$47,132,800			\$319,717,945	\$18,123,600			\$319,717,945	\$4,288,700			\$325,518,670	\$4,288,700
				\$48,818,670	\$18,123,600			\$319,717,945	\$18,123,600			\$319,717,945	\$4,288,700			\$325,518,670	\$4,288,700

S DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Exonerado SENA e ICBF	
dv															
5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3759999	SI								

S DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor	
id	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Dias Mora	Valor				
1093395707	9478345979	E	2024/12/03	2024/12/02	BANCO DE BOGOTA	0	\$84,369,400				

PAGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MOROS	SALDOSE INCAPACIDADES	VALORA PAGAR
ORAS: 4)		231001	800,227,940	6	96	\$47,132,800	\$0	\$0	\$47,132,800
		25-14	900,336,004	7	8	\$2,815,300	\$0	\$0	\$2,815,300
		230301	800,224,808	8	25	\$16,373,900	\$0	\$0	\$16,373,900
		230201	800,229,739	0	40	\$19,373,400	\$0	\$0	\$19,373,400
ORAS: 1)		14-25	800,226,175	3	23	\$8,570,200	\$0	\$0	\$8,570,200
		CCF22	860,007,336	1	99	\$4,288,700	\$0	\$0	\$4,288,700
ORAS: 1)		EPS001	830,113,831	0	99	\$4,288,700	\$0	\$0	\$4,288,700
ORAS: 7)		EPS008	860,066,942	7	99	\$12,570,100	\$0	\$0	\$12,570,100
S (ANTES COLMEDICA)		EPS010	800,088,702	2	99	\$12,570,100	\$0	\$0	\$12,570,100
ES SUSALUD)		EPS017	830,003,564	7	100	\$18,123,600	\$0	\$0	\$18,123,600
		EPS037	900,156,264	2	4	\$3,289,900	\$0	\$0	\$3,289,900
		EPS002	800,130,907	4	21	\$2,063,400	\$0	\$0	\$2,063,400
		EPS005	800,251,440	6	7	\$843,800	\$0	\$0	\$843,800
ORAS: 1)		PAICBF	899,999,239	2	16	\$1,506,900	\$0	\$0	\$1,506,900
OMBIANO DE BIENESTAR		PAICBF	899,999,239	2	3	\$228,000	\$0	\$0	\$228,000
DORAS: 1)		PASENA	899,999,034	1	16	\$2,996,700	\$0	\$0	\$2,996,700
		PASENA	899,999,034	1	33	\$7,194,900	\$0	\$0	\$7,194,900
					3	\$1,352,500	\$0	\$0	\$1,352,500
					3	\$1,352,500	\$0	\$0	\$1,352,500
					3	\$901,700	\$0	\$0	\$901,700
					3	\$901,700	\$0	\$0	\$901,700
					100	\$84,369,400	\$0	\$0	\$84,369,400



**MASSURANCE-516 -2024**

**Obrando en calidad de Revisor Fiscal  
Principal de CENTRO AUTOMOTOR DIESEL  
S.A. - CENTRODIESEL NIT: 860.032.115-6**

**INFORMO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. De acuerdo con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia.
5. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.
6. Los estados financieros de la compañía se encuentran revisados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2023.
7. La auditoría de los estados financieros de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**, para la vigencia fiscal 2024, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2025.

A partir de lo expuesto, en mi condición de Revisor Fiscal de la Compañía,

**CERTIFICO QUE:**

Que de acuerdo con registros contables al 30 de noviembre de 2024 y planilla número 9478350577 la compañía ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud a diciembre de 2024 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a noviembre de 2024, exigidos por la Ley 789 de 2002 artículo 50, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

En cumplimiento del art. 114-1 del Estatuto Tributario, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La presente certificación se expide a solicitud de la administración de Centro Automotor Diesel S.A.- Centro Diesel, En la ciudad de Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de diciembre de 2024.



**SERGIO ANDRÉS OLAYA MENDÉZ**

TP- 315177-T

Revisor Fiscal

**Designado por MOORE ASSURANCE S.A.**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860032115	6	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A.	CL 13 68B 11	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4136797	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1093499811	9478350577	E	2024/12/05	2024/12/02	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$342,472,10

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				359	\$197,101,200	\$0	\$0	\$197,101,20	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	36	\$21,916,800	\$0	\$0	\$21,916,80	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	82	\$54,186,400	\$0	\$0	\$54,186,40	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	160	\$79,226,800	\$0	\$0	\$79,226,80	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	80	\$41,547,200	\$0	\$0	\$41,547,20	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$224,000	\$0	\$0	\$224,00	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				375	\$25,830,600	\$0	\$0	\$25,830,60	
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	375	\$25,830,600	\$0	\$0	\$25,830,60	
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				360	\$48,014,300	\$0	\$0	\$48,014,30	
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	13	\$1,227,400	\$0	\$0	\$1,227,40	
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	12	\$922,200	\$0	\$0	\$922,20	
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	53	\$6,173,200	\$0	\$0	\$6,173,20	
COMPENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	22	\$3,206,100	\$0	\$0	\$3,206,10	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	260	\$36,485,400	\$0	\$0	\$36,485,40	
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				378	\$63,772,100	\$0	\$0	\$63,772,10	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	6	\$4,783,700	\$0	\$0	\$4,783,70	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$74,200	\$0	\$0	\$74,20	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$146,500	\$0	\$0	\$146,50	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	66	\$13,475,200	\$0	\$0	\$13,475,20	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	3	\$263,100	\$0	\$0	\$263,10	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	24	\$5,631,000	\$0	\$0	\$5,631,00	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	58	\$5,892,400	\$0	\$0	\$5,892,40	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	51	\$5,048,000	\$0	\$0	\$5,048,00	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$169,400	\$0	\$0	\$169,40	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	35	\$4,168,600	\$0	\$0	\$4,168,60	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	132	\$24,120,000	\$0	\$0	\$24,120,00	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	\$4,652,200	\$0	\$0	\$4,652,20	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	10	\$4,652,200	\$0	\$0	\$4,652,20	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				10	\$3,101,700	\$0	\$0	\$3,101,70	
SENA	PASENA	899,999,034	1	10	\$3,101,700	\$0	\$0	\$3,101,70	
<b>TOTAL</b>				<b>375</b>	<b>\$342,472,100</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$342,472,10</b>	

**DATOS GENERALES DEL APORTANTE**

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860015118	6	CONTINAUTOS S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CONTINAUTOS S.A	AV CRR 68 N° 20 71	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4473800	SI

**DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION**

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1103795548	9478517110	E	2024/12/05	2024/12/05	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$410,650,20

**RESUMEN DE PAGO**

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				358	\$226,923,800	\$0	\$0	\$226,923,80
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	44	\$37,337,500	\$0	\$0	\$37,337,50
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	119	\$83,170,100	\$0	\$0	\$83,170,10
PORVENIR	230301	800,224,808	8	130	\$67,849,700	\$0	\$0	\$67,849,70
PROTECCION	230201	800,229,739	0	62	\$33,479,900	\$0	\$0	\$33,479,90
SKANDIA	230901	800,253,055	2	3	\$5,086,600	\$0	\$0	\$5,086,60
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				389	\$20,713,600	\$0	\$0	\$20,713,60
COLMENA	14-25	800,226,175	3	389	\$20,713,600	\$0	\$0	\$20,713,60
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				371	\$57,946,800	\$0	\$0	\$57,946,80
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	365	\$56,812,100	\$0	\$0	\$56,812,10
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	6	\$1,134,700	\$0	\$0	\$1,134,70
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				394	\$88,770,100	\$0	\$0	\$88,770,10
ALIANSA EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	8	\$7,543,500	\$0	\$0	\$7,543,50
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$162,500	\$0	\$0	\$162,50
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	3	\$249,600	\$0	\$0	\$249,60
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	89	\$13,490,200	\$0	\$0	\$13,490,20
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	26	\$9,067,700	\$0	\$0	\$9,067,70
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	92	\$24,013,000	\$0	\$0	\$24,013,00
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	\$175,900	\$0	\$0	\$175,90
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	19	\$2,576,700	\$0	\$0	\$2,576,70
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	\$264,400	\$0	\$0	\$264,40
SALUD BOLIVAR	EPS047	901,438,242	5	1	\$73,600	\$0	\$0	\$73,60
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	45	\$9,048,400	\$0	\$0	\$9,048,40
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	105	\$22,104,600	\$0	\$0	\$22,104,60
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				21	\$9,777,400	\$0	\$0	\$9,777,40
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	21	\$9,777,400	\$0	\$0	\$9,777,40
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				21	\$6,518,500	\$0	\$0	\$6,518,50
SENA	PASENA	899,999,034	1	21	\$6,518,500	\$0	\$0	\$6,518,50
<b>TOTAL</b>				<b>392</b>	<b>\$410,650,200</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$410,650,20</b>

## CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El suscrito Revisor Fiscal Suplente de **CONTINAUTOS S.A.S.** con **NIT 860.015.118-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, con base en la revisión efectuada a los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y a los pagos correspondientes suministrados por la Administración, de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia

### CERTIFICA QUE:

1. La Entidad ha presentado y efectuado oportunamente el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad social en Salud del mes de diciembre de 2024; así como de los Aportes Parafiscales, al Subsistema de Pensiones y de Riesgos Profesionales correspondientes al mes de noviembre de 2024.
2. Para la autoliquidación y el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad Social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 923 de 2017 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2024 en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por solicitud de la Administración de la Entidad.

Cordialmente,



**Diana Paola García Sosa**

Revisora Fiscal

TP No. 189935-T

**Miembro de TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S.**

VCC RF - 477

**El suscrito actuando en calidad de Representante Legal de la  
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024.  
NIT. 901.444.047-1**

**CERTIFICO QUE.**

De acuerdo con los registros contables y planillas de aportes de cada uno de los socios: la sociedad CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. – CENTRODIESEL identificada con el número de NIT 860.032.115-6, la sociedad AUTOMAYOR S.A., identificada con el número de NIT 860.034.604-5 y la sociedad CONTINAUTOS S.A.S., identificada con el número de NIT 860.015.118-6, integrantes de la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024 obtenidos de la administración, han realizado el pago de las liquidaciones correspondientes a los meses agosto, septiembre, octubre y noviembre del año (2024), por concepto de aportes a las Entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y APORTES PARAFISCALES (Sena, ICBF y Caja de Compensación).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 50 Ley 798 de 2002, Art 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, y demás normas concordantes.

Así las cosas, se entenderá que la información de Parafiscales presentada a la Entidad, se envía por la planta de cada socio, pues la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024 no cuenta con una planta de empleados directa.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024.

Sin otro particular.



**Germán Guillermo Rodríguez Londoño.**

**Representante Legal**

**UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024  
Contratista.**